

Telegrafo de Lima.

Se publicará todos los dias exceptuando los festivos en la IMPRENTA CONSTITUCIONAL de JUAN CALORIO situada en la calle de la CONVENCION casa numero 173. Se entregará en la casa de los señores suscritores por el precio de doce reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en las tiendas de los señores Do



rado calle de Judios y Grande calle de Mercaderes en un real cada pliego. Los avisos deben estar en el despacho á las doce del dia anterior al en q' se quieran publicar, de lo contrario quedarán para el dia siguiente: previniendose [q' dichos avisos] se pueden poner en castellano, frances, ingles é italiano á voluntad de los interesados.

[Num. 918.]

MARTES 23 DE AGOSTO DE 1836.

[Un real]

FIESTAS RELIGIOSAS. } } JUBILEO CIRCULAR.
San Felipe Benicío c. } } En el Santuario de Sta.
Vijilia. } } Rosa.

AFECCIONES ASTRONOMICAS.

El SOL está en VIRGO, sale á las 6h 11m. y se pone á las 5h.49m. La LUNA está creciendo tiene 12 dias. Temperatura 14gr.—Reaumur.—Fahrenheit 64.

CORREOS.—Sale el de Valles.

ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA. DIA 22 DE AGOSTO.

Nombres de los hospitales.	Entra-ron.	Salie-ron.	Murie-ron.	Exis-ten.
San Andres..	1	11	2	152
S. Bartolomé.	4	4	0	154
Refugio.....	0	1	0	77
Loquerias..	0	0	0	89
Caridad.....	9	11	0	181
Huervanos..	2	0	0	216
Total de ambos sexos.....				869

CEMENTERIO GENERAL.

Sepultados el dia 22 de agosto.

Hombres.....	5
Mugeres.....	2
Parbulos.....	3
Total.....	10

Casa de seguridad pública—

Entraron.....	0
Salieron.....	0
Ecsisten.....	56

ESTERIOR

FRANCIA.

He aqui el testo de la contestacion votada por la camara de diputados al mensaje del rey que publicamos en uno de los ultimos numeros de este diario.

SEÑOR:—La camara de diputados, fiel interprete de los votos y de las necesidades del pais, se felicita de tener que esprimir á V. M. palabras de satisfaccion y de esperanza. Una paz profunda reyna en el estado y la Francia tiene fé en su du racion. Esta seguridad, cimentando nuestra union en el interior, asegura mas y mas nuestro poder en el exterior. ¡Feliz el pais que se apercibe en tan alto grado del sentimiento de su fuerza, cuando todos sus votos son por la paz!

Esta prospera situacion es debida á la accion

del tiempo y al progreso de la razon publica, que han triunfado de las circunstancias mas dificiles. No ha mucho la Francia veia aun el orden publico y nuestras instituciones, en combate con los esfuerzos acalorados de las facciones. Para defenderlas, señor, vuestro gobierno solo ha llamado en su auxilio la fuerza de las leyes, y nos complace-mos en reconocer con V. M. los felices efectos de las medidas legislativas adoptadas por los poderes constitucionales. Por todas partes, segundadas por el buen sentido nacional, ellas han producido el respeto al orden y á las costumbres publicas. Los ataques contra el principe y la constitucion del pais han cesado, y la confianza de los buenos ciudadanos se une al rededor de sus grandes intereses asegurados ya é inviolables.

Un atentado de doloroso recuerdo ha conster-nado la patria; él ha hecho esclarecer la magnani-midad del rey y el amor de la Francia; y la Provi-dencia que vela sobre sus destinos, ha protegido vi-siblemente los dias de que V. M. ha hecho el mas caro patrimonio de la nacion.

Señor, vuestra real familia tiene tambien su parte en las esperanzas de la patria. Vuestros hijos han pasado sus primeros años con los nuestros, y nosotros los vemos hoy dia en los campos en me-dio de nuestra valiente juventud. En esta noble igualdad de trabajos y de peligros, la Francia re-conoce su caracter nacional y la dinastia que ella se ha elegido. Ella no ha visto sin emocion al pri-mogenito de sus principes asociado á las fatigas y á les peligros de nuestro egercito; y la camara des-pues de haber sentido vuestras justas solicitudes, tiene el derecho de participar de vuestra satisfac-cion de padre y de rey. Ella espera señor, que la mansion del heredero de la corona en el seno de vuestras posesiones de Africa, contribuirá á esclarecer vuestro gobierno sobre las medidas mas pro-pias para combinar á su respecto los votos de la ci-vilizacion y los verdaderos intereses de la Francia.

La primera necesidad de la civilizacion, se-ñor, es la paz, y nosotros hemos oido con traspor-te de la voca de V. M. la seguridad del estado sa-tisfactorio de nuestros relaciones con las potencias extranjeras. Esta feliz harmonia, nos dá la espe-ranza, que de acuerdo con la Gran Bretaña y las potencias cuyos intereses están ligados á los nues-tros, vos podreis, señor, restablecer el equilibrio europeo tan necesario al mantenimiento de la paz, y cuyo primer gaje será la conservacion de la an-tigua nacionalidad polonesa consagrada por los tratados.

La Francia, señor, dá el ejemplo de la fidelidad á las promesas.

El gobierno de V. M. ha tomado sobre las fronteras de España las medidas necesarias para cumplimiento del tratado de 28 de abril de 1834. La cámara hace votos sinceros por que estas medidas, continuadas con una vigilante firmeza concurren á la pacificación interior de la península y al afirmamiento del trono de la reina Isabel II.

La cámara siente como V. M. que el tratado de 4 de julio de 1831 no haya podido aun recibir su completa ejecución; ella ha visto en la mediación amigable de la Gran Bretaña, una nueva prueba de la alianza que une los dos países. Las declaraciones contenidas en un documento reciente, nos hace esperar en fin un éxito igualmente honorable para dos grandes naciones.

La paz, señor, debe acrecentar la prosperidad de nuestras rentas; el estado satisfactorio que V. M. nos anuncia, permitirá en fin obtener en toda su verdad el equilibrio tan deseado entre las rentas y las cargas del estado. Para alcanzar y conservar este importante resultado, todos sabemos que es necesario la madurez en el reglamento de los créditos, firmeza en el mantenimiento de sus límites, y prudencia en la evaluación de las imposiciones que deben proveer á ello. Es en este sentido que examinaremos las leyes de hacienda que nos sean presentadas; una prudente economía es un deber sagrado para el gobierno, y lo es también para una cámara custodio de la fortuna pública.

La cámara fijará sobre las otras leyes que V. M. le anuncia, toda la atención que merezcan su importancia. Se trata de organizar las libertades municipales que fundan la existencia política de las naciones, la responsabilidad ministerial que la garantiza y la perpetua. Nosotros tenemos que deliberar sobre formas administrativas y judiciales, sobre el sistema general y el ensanche de nuestras comunicaciones interiores, y sobre las graves cuestiones que tocan á nuestro comercio exterior. Es sobre todo en los tiempos de seguridad que se puede, sin dificultad ni desconfianza consolidar las libertades públicas; es entonces que puede imprimirse á las mejoras sociales el carácter de la duración, pues que se emprende su trabajo con prudencia y sabiduría.

Señor, es llegado el momento para la Francia de recoger los frutos de su prudencia y de su coraje; el primero de todos, es esa confianza que V. M. anuncia por sus nobles palabras, y sin la cual la tranquilidad de los estados no es sino aparente y pasajera.

Si señor, la cámara piensa como vos, que cuando la fuerza perseverante de las leyes ha desanimado los partidos por la convicción de su impotencia, que pertenece á una política firme, generosa, y consiliadora el reunir todos los franceses al rededor del trono y de las instituciones de Julio.

Es de este modo que la Francia podrá consagrarse á la prosperidad común, sus fuerzas y su genio frecuentemente tornados contra ella misma, en provecho de las disensiones que la han desgarrado. Hoy día, señor, ella no escucha ni las vanas teorías ni las palabras exaltadas; ella demanda á aquellos que gobiernan velar por ella en los grandes intereses morales y materiales que hacen el verdadero esplendor de las naciones.

Señor, la cámara de diputados será fiel á la voz del país. Nosotros secundaremos esta noble carrera perfeccionando nuestras leyes, ayudando con todos nuestros esfuerzos á la mejora de las costum-

bres públicas, investigando atentamente los verdaderos intereses del comercio, protegiendo nuestras industrias y sobre todo la agricultura, la primera de todas, que por las dificultades de su situación actual, tanto como por su importancia vital, reclama toda la solicitud del gobierno.

Tales son nuestros votos; ¡pueda la Francia en la carrera que se le abre, marchar rápidamente á llenar sus altos destinos!

Señor, el reconocimiento nacional se asocia á vuestro nombre; y mientras que la esclusión de las turbaciones y la prosperidad de los pueblos no pertenecen de ordinario sino á épocas y á reinados diversos, esta doble gloria será reservada á V. M.; ella será la más dulce recompensa para vuestro corazón paternal, y la historia hará de ella el carácter distintivo de vuestro reinado.

(Mercurio de Valparayso.)

INTERIOR

Andrés Santa-Cruz capitán jeneral de Bolivia, gran mariscal pacificador del Perú, supremo protector de los estados Súd y Nor-peruano, & &.

CONSIDERANDO:

I. Que la confianza que ha depositado en mi el estado Nor-peruano y las muestras de aprecio y gratitud que he recibido de sus habitantes, recompensan más que suficientemente el celo con que me he consagrado al esterminio de la anarquía, y al afianzamiento del orden público.

II. Que aunque me son conocidas las nobles y generosas intenciones que han movido á la Asamblea de Huaura, á dictar el decreto de 9 de agosto de este año, en que me concede varias recompensas honoríficas: los principios que me han guiado en la empresa de la pacificación del Perú no me permiten admitir bajo aquel título, ninguna donación que perjudique los intereses públicos, ni aumente la penuria actual del tesoro.

III. Que por el artículo 8.º de dicho decreto se concede á mi esposa un presente de valor de cien mil pesos, con encargo al consulado de Lima, para que se haga bajo su dirección.

DECRETO:

Art. 1.º Acepto con gratitud en mi nombre en el de la república de Bolivia, y en el del ejército que tengo la honra de mandar las honoríficas recompensas mencionadas en los siete primeros artículos del referido decreto.

Art. 2.º Renuncio en nombre de mi esposa al obsequio que se le hace en el artículo 8.º del mismo decreto; como no conforme al desinterés con que me ocupo de la rejección del Perú.

Art. 3.º Mi secretario jeneral, ministro del despacho de lo interior queda encargado de la ejecución del presente decreto. Dado en el palacio del gobierno en Lima á 13 de agosto de 1836—*Andrés Santa-Cruz*—De orden de S. E.—*Pío de Tristan*.

EL TELEGRAFO

Llamamos la atención de nuestros lectores á los dos oficios de la dirección de beneficencia, insertos el uno ayer y el otro hoy en nuestras columnas. El tesón infatigable con que trata la dirección de sostener su crédito y de buscar los medios con que satisfacer á sus acreedores es digno de todo elogio; y si comparamos la suma que reclama por deuda de las cajas de solo el tiempo que existe la sociedad, con los estados mensuales de gastos y de déficit, que continuamente se publican, veremos que

la actual direccion, si cobrara integra esa suma de las cajas, nada deberia: ofreciendo asi al publico el insolito ejemplo de haber sostenido por dos años los establecimientos de beneficencia en un pié brillante sin descubierto alguno, redimiendo ademas en este tiempo algunos miles de la deuda que recibió de las direcciones anteriores. El supremo gobierno tendrá sin duda presente las solicitudes de la beneficencia, la justicia con que reclama, el desinteres de sus trabajos, y la utilidad publica que es el fruto de ellos lo exigen asi: y motivos tan poderosos no pueden ser desatendidos por un gobierno protector y benefico.

En efecto, el Protector del Estado que se ha consagrado esclusivamente al bien estar de los pueblos, que ama entrañablemente, como ningun otro á la humanidad doliente, atenderá sin duda alguna la justa solicitud que entabla la direccion de beneficencia. Los establecimientos piadosos que tanto demandan la atencion y cuidado de un gobierno filantropico é ilustrado, como el que felizmente se halla en la actualidad al frente de los negocios publicos, recibirán un saludable impulso para su total mejoramiento; y es de esperarse que el Pacificador del Perú que tan reiteradas pruebas ha dado de su interes por nuestra felicidad, heche una mirada á esas casas donde se acoje el hombre en los ultimos periodos de su vida. La administracion del jeneral Santa Cruz está marcada con el sello de la justicia. Por ella empezamos ya á reportar beneficios y ventajas conocidas. Las sabias providencias q' se van dictando, tienden evidentemente á reparar nuestros pasados males, y á labrar de un modo solido nuestra ventura. El jeneral Santa Cruz que ha colmado de bienes á Bolivia, nos llenara igualmente de ellos á nosotros y los establecimientos de ilustracion y beneficencia, obtendrá indefectiblemente las reformas y los auxilios necesarios para cumplir con los obgetos á que se hallan destinados.

ARTICULOS-REMITIDOS

Direccion de beneficencia.—Lima 8 de junio de 1836.—Señor ministro de estado del despacho de gobierno.—SEÑOR MINISTRO—

Entre las rentas de la beneficencia hay dos pensiones que graban sobre las cajas del estado, que han sido siempre de pago corriente, y que por la beneficencia se han considerado siempre como la parte mas segura y efectivas de sus entradas. Mas los trastornos politicos ultimamente experimentados, han entorpecido el pago de manera, q' el alcance q' tiene q' haber la beneficencia es ya muy crecido en comparacion con el total desus demas entradas, y estando felizmente restablecido el orden no es regular carezcan en adelante los establecimientos piadosos de este importante auxilio, ni cumplirá esta direccion con sus deberes si dejara de solicitarlo. La cuenta corriente se halla en el estado siguiente.

*La caja del estado debe á la beneficencia publica
A los Huerfanos.*

Por resto hasta 31 de diciembre de 834	175
Por el año de 835.....	1,375 6
Por el primer trimestre del presente año de 836.....	458 2½
Por los reditos de los 20, 20 pesos á 600 pesos cada año, se le deben los años 833, 34, 35 y primer actual trimestre de 836.....	2,000
Total á Huerfanos.....	3,991 ½

A las Amparadas.

Por 31 mesadas de á 100 pesos cada una hasta 31 de mayo ultimo.... 3,100

Suma..... 7,091 ½

En cuya virtud ruego á US. se sirva tomar los informes q'estime convenientes para calificar la cantidad y naturaleza sagrada de este haber, q'siempre ha sido considerado á la par del pago mas preferente, á fin de q' impuesto de todo S. R. se digne restablecer el puntual pago de la pension corriente, y disponer al mismo tiempo se cubra el atraso precitado de siete mil y mas pesos en pagos de á mil pesos en cada mes, proporcionando así á la beneficencia el percibo de su justo haber, y los medios de desembarazarse de algun modo de los muchos creditos que tiene pendientes y que fueron contraidos en la amarga epoca de la suspension indicada.

El director que suscribe implora la justificacion del supremo gobierno y espera de la proteccion que dispensa S. E. á los establecimientos publicos se digne acoger favorablemente la presente solicitud.—Dios guarde á US.—*Juan Gil.*

OCURRENCIAS.

Estado nor peruano—Intendencia de policia—Lima agosto 22 de 1836.—Señor jeneral prefecto.

De los partes recibidos hoy de los gobernadores de los distritos de esta capital, resulta lo siguiente.

En el barrio 1.º del distrito 2.º robaron la noche del 19 del presente, 53 pares de medias de seda dadas á labar á Mercedes Almendaris, que vive en la tienda número 70, calle de Sto. Toribio, cuyo parte por no espresar quien sea el ladron, he devuelto al gobernador para que se hagan las indagaciones necesarias. En el mismo barrio y distrito en la noche de ayer, ha maltratado á golpes Mariano Villena á Agustina Calderon, por cuyo motivo queda depositado en el cuartel de seguridad pública, á disposicion del señor juez de 1a. instancia Dr. D. Antonio Carrasco, á quien se le ha remitido el parte.

En el barrio 3.º del distrito 3.º ha sido preso y puesto en carceletas Mauricio Junco, por haberlo en contrado con cuchillo incomodando á varios, y que riendo reñir con un pulpero. En el barrio 5.º del mismo distrito ha ocurrido q' en la iglesia del Cercado han robado el pié y peana de la custodia, sin saberse quien haya sido: ambos partes se han remitido al señor juez de 1a. instancia Dr. D. Antonio Carrasco.

En el B.º 6.º D.º 5.º ha amanecido quemada en su cuarto, una morena nombrada Marcela, cuyo parte se ha remitido al señor juez de 1a. instancia Dr. D. José Antonio Darcourt. No habiendo ocurrido novedad en el 1.º y 4.º distritos—Dios guarde á US.—*José Jaramillo.*

Razon de los pasajeros que han llegado al puerto del Callao en la goleta colombiana Sirena, procedente de Santa.

Don José Miguel Ceballos con un sirviente, natural de Manabi; su ejercicio comerciante.

ADUANA.

Manifiesto del cargamento de la barca inglesa SECRET, procedente de Liverpool, á la consignacion de los SS. Swayne Reid y Ca.

[Continuacion del número anterior.]

A los SS. Gibbs Crawley y Ca.

6 tercios con 35 docenas cada uno pañuelos de algodón de colores.
1 idem con 30 idem idem

- 2 idem con 33 idem idem.
 3 idem con 32 idem idem.
 1 idem con 39 idem idem.
 4 idem con 50 piezas idem genero de algodón
 12 cajones con 40 idem idem [de colores.
 23 tercios con 80 idem blanco de algodón.
 1 idem con 65 idem idem.
 10 cajones con 12 idem idem panas.
A los SS. Federico Huth Gruning y Ca.
 1 fardo con 4 tercios de á 3 piezas bayetas.
 1 idem con 4 idem de á 6 idem. [todo
 5 idem con 7 piezas paño 1,752 yardas en
 6 idem con 7 piezas paño cada uno
 2 idem con 90 piezas genero de lana en todo.
 28 cajones con 324 idem de algodón de colo-
 38 bultos merceria surtida. (res en todo
 20 cajones cristaleria.
 60 cajas ojas de lata.
 20 barriles alquitran.
 1 idem aguardiente.
 1 cajón muestras. (Continuará)

MARITIMA.

PUERTO DEL CALLAO. ENTRADAS.

- Agosto 20.—Goleta chilena MARIA DEL CAR-
 MEN, de 112 toneladas de Talcahuano en 17
 dias, su capitán don G. Thayer, su carga tri-
 go, consignado á don J. I. Izquierdo.
 " " Bergantin nacional JENERAL SUCRE
 de 160 toneladas de Chancay en 3 dias en las
 tre, su capitán don R. Mora.
 " " Bergantin de guerra chileno AQUILES,
 de Valparayso en 7 dias, su comandante don
 F. Angulo.
 " " Barca francesa RHONE, de Islay en 3
 dias, su capitán don A. E. Brest, su carga
 efectos de Europa á consignacion de los seño-
 res Huth Gruning y Ca.
 " " Fragata de guerra americana BRANDI-
 WINE, de Payta en 14 dias, su comandante
 don C. Wordsworth.

SALIDAS.

- Agosto 20—Goleta nacional TORIBIA, para Pis-
 co en lastre, su capitán don J. Vivero.
 " " Goleta nacional PERU, para Pisco en
 lastre, su capitán don J. Wood.
 " 22 Bergantin de guerra chileno AQUILES.
 " " Bergantin de guerra nacional AREQUI-
 PEÑO.
 " " Goleta de guerra nacional PERUVIA-
 NA.
 " " Barca de guerra sud-peruana SANTA
 CRUZ.



—FLETE—

—PASAJE—

Para Valparaíso en derechura.

Saldrá dentro de seis dias la fragata norte ame-
 ricana FACTOR, veanse con Alsop y C.^a calle de
 de la Coca. —

Para los puertos del Norte desde Huacho hasta Paíta

Saldrá del 20 al 25 del presente el bergantin na-
 cional CONCEPCION, veanse con Federico El-
 more calle de la Coca num. 190. —

Para Valparayso.

Saldrá entro de 8 dias el bergantin chileno
 SALVADOR, veanse con su capitán á bordo ó
 con Casimiro Malarin calle de santo Toribio casa
 del señor Ramos.

Para Liverpool en derechura.

Saldrá el 15 del mes entrante la goleta inglesa

TAMPICO, puede llevar unas pocas toneladas de
 carga pesada, veanse á sus consignatarios Gibbs
 Crawley y Ca. calle de Melchor-malo.

Para Pisco.

Saldrá el 26 del corriente el paylebot nacio-
 nal SAN FRANCISCO, veanse con Antonio Sacio
 calle de la Concepcion número 338.

AVISOS

En la bodega de las ánimas se venden escobas
 extranjeras para barrer alfombras, á 19 ps. el 100,
 á 21 real docena, y á 2 reales cada una.

En el portal de botoneros número 20 se venden
 trajes de gros bordados de merino, y chales recién
 llegados de Francia.

Se vende en el tambo del Sol almacén nume-
 ro 28 cebada chancada para caballos.

Se vende una negra de edad de 18 años sin
 vicios, cosinera y lavandera en 270 pesos, calle
 de Negreyros número 26.

Se vende una esclava joven, sana, robusta y
 sin vicios, para dentro ó fuera de la capital. En
 esta imprenta darán razon.

Se vende en el almacén número 7 del portal
 de escribanos donde don Ramon Cabezas, semilla
 de alfalfa criolla, fresca y á precio comodo; el que
 necesite puede ocurrir á dicha tienda.

Se vende una hermosa araña abrigantada, obra
 del mejor gusto y en precio cómodo, en esta im-
 prenta darán razon.

Se venden arboles frutales de todas clases, en
 almasigo. La persona q' necesite de algunas plan-
 tas, ocurra á esta imprenta y se le dará razon de
 la casa en que se hallan.

El molino de san Pedro Nolasco que se halla-
 ba cerrado, está ya corriente: admite toda clase de
 granos para moler á precios de plaza; las mejoras
 las reconocerán los dueños en su buena molienda,
 y seguridad de sus granos: pues el empresario da-
 rá al que quiera, las fianzas competentes á los valo-
 res que se le entreguen.

Se vende á precios muy comodios, catres de fierro
 con su correspondiente cortinaje, escencias de o-
 res, forte pianos, cafe de los yungas de la Paz, y
 otros artículos, en la calle de bodegones núm. 175.

Se vende en la ciudad del Callao, en la calle
 nombrada del Peligro, una casa acabada de cons-
 truir, hecha con el mejor gusto y firmeza, prepara-
 da para recibir altos, con todas las comodidades
 que se pueden apetecer para habitarla una familia,
 y con la proporcion de tener dentro agua buena
 para beber, las personas que quieran verla en la
 capitania del puerto les darán razon.

Se arriendan las chacaras Lumbreras y Rin-
 conada, sitas en el valle de Mala. sub-prefectura
 de Cañete. El que las quiera ocurra á la casa nu-
 mero 163, en la calle del Mascarón, y tratará con
 su dueño.